

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea.
Cali, noviembre 15 de 2.022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
- Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
2022-00143-00

Cali, noviembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala de Decisión Civil mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2022 que inadmitió el recurso de apelación formulado por el extremo actor por extemporáneo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, dese cumplimiento a los numerales 2º. y 3º. de la parte resolutive del auto de mayo 26 del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bdcae184d613fc06dae9111bdfac7c6f1b4936028f564af0534cc995b3cc9b**

Documento generado en 15/11/2022 11:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>